Actuaciones de Lucha contra el Fraude que llevará a cabo la Hacienda Foral de Bizkaia en este año 2020 según Resolución 1/2020, de 7 de enero

(BOB 13/01/2020)

Actuaciones de obtención de información

En 2020, la Hacienda Foral de Bizkaia intensificará sus actuaciones de obtención de información en las siguientes áreas:

1. Explotación de los acuerdos internacionales de intercambio de información con trascendencia tributaria para la detección de los bienes y derechos en el extranjero de nuestras personas obligadas tributarias.

En el año 2019 la Hacienda Foral de Bizkaia ha acordado con la AEAT un *sistema de intercambio de esta información* que permite su actualización automática en las bases de datos forales y su integración con las demás fuentes de información de que dispone esta Administración, sistema que tendrá efectos en el año 2020.

En el año 2020, en consecuencia, se realizarán actuaciones selectivas de obtención de información respecto de aquellas personas contribuyentes vizcaínas que presenten indicios de comisión de fraude fiscal en función de la información obtenida a partir de los citados intercambios de información realizándose las correspondientes actuaciones de regularización.

2. Análisis de los grupos de empresas que operan en el ámbito de la fiscalidad internacional.

La prevención del fraude en su vertiente internacional es una de las más importantes preocupaciones de la Hacienda Foral de Bizkaia. En este ámbito, el tratamiento fiscal de las operaciones vinculadas constituye un elemento trascendental.

En el año 2020, al igual que en el año 2019, las actuaciones de obtención de información de la *Unidad de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia* como unidad especializada en el ámbito de la fiscalidad internacional se dirigirán al descubrimiento de cualquier mecanismo de ingeniería financiera dirigido a la elusión del pago de impuestos.

Asimismo, esta Unidad continuará recabando información relativa a los grupos multinacionales con presencia en Bizkaia en relación con determinados servicios comunes del grupo, tales como servicios de apoyo a la gestión, cesión de intangibles, servicios financieros, servicios comerciales u otros tipos de servicios generales, que puedan no estar siendo facturados, o no lo estén siendo de forma correcta, de modo que se esté produciendo una minoración relevante de los ingresos que debieran declararse en nuestro Territorio.

3. Análisis de los contribuyentes, operaciones y jurisdicciones que, en el ámbito de la fiscalidad internacional, presentan un mayor riesgo de fraude fiscal, por su vínculo con paraísos fiscales.

Se realizarán actuaciones de obtención de información respecto de los contribuyentes vizcaínos relacionados con personas o entidades residentes o vinculadas con países y territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, de territorios de nula tributación o que no dispongan de un efectivo intercambio de información tributaria con nuestra Administración, utilizándose bases de datos de información empresarial de alcance mundial y la información de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

4. Verificación de la tributación de los contribuyentes no residentes por las actividades que desarrollen en Bizkaia.

En el año 2020, la Hacienda Foral de Bizkaia va a realizar actuaciones de verificación de la tributación de las personas no residentes en territorio español por las actividades que desarrollen en Bizkaia.

Estas actuaciones alcanzarán igualmente a la comprobación de la regularidad de la tributación de otras rentas satisfechas por los contribuyentes de Bizkaia a contribuyentes no residentes en territorio español, que no disponen en el mismo de un establecimiento permanente, como en particular, los pagos de cánones, royalties y dividendos.

Asimismo, se realizarán actuaciones de obtención información orientadas a detectar la existencia de establecimientos permanentes en Bizkaia de empresas extranjeras no declarados como tales.

5. Economía digital.

En el año 2020 se analizará la información obrante en las plataformas digitales que permiten el intercambio de bienes y servicios, entre las que se puede destacar las utilizadas para la cesión de apartamentos turísticos y otras similares.

6. Otras actuaciones.

En el ámbito de la fiscalidad interna, la Hacienda Foral de Bizkaia realizará actuaciones dirigidas a incrementar y mejorar la información relativa a los contribuyentes que desarrollen su actividad en sectores económicos o modelos de negocio en los que se detecte un riesgo de fraude evidente:

- actividades de prestaciones de servicios de alto valor añadido,
- requerimientos de información a determinadas entidades financieras tendentes a la detección de transacciones realizadas dentro de la economía sumergida, de rentas no declaradas, de gastos calificados fiscalmente como no deducibles y de consumos privados no relacionados con las actividades económicas.
- verificación de las dietas y otras retribuciones exentas de retención y gravamen satisfechas por las empresas.

- verificación del cumplimiento de la obligación de expedición y entrega de facturas, verificación de las obligaciones de declaración censal de las personas obligadas tributarias que desarrollen actividades económicas y actuaciones orientadas a la detección de actividades no declaradas.

- operaciones de reestructuración realizadas por las empresas con el objeto de detectar estructuras artificiosas que persigan la elusión fiscal.

- la correcta tributación de las obras de rehabilitación de edificaciones, tanto en cuanto a la consignación de los ingresos obtenidos por los rehabilitadores en sus tributos directos como en relación con el correcto sometimiento a gravamen por el IVA.

Las actuaciones preventivas

1. Información y asistencia al contribuyente.

La Hacienda Foral de Bizkaia se ha puesto como reto llegar al colectivo total de contribuyentes del IRPF en la campaña a celebrar en 2021, correspondiente al periodo impositivo 2020, ofreciendo un servicio de asistencia de similar calidad e intensidad a Rentanet Etxean para todos ellos, ampliándolo además a los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio.

2 novedades:

1ª) Los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones por estos impuestos en la sede electrónica de la DFB. Para ello, deberán identificarse por medio de un certificado electrónico reconocido (DNI electrónico, B@kQ,...) u obtener una B@k por medio de la clave de activación que les enviará el Departamento de Hacienda y Finanzas.

2ª) La Hacienda procederá a poner a disposición de todos los contribuyentes de ambos impuestos borradores de declaración, con todos los datos que obran en poder de la Administración tributaria. Podrán ser confirmados de forma expresa o tácita, en el caso de resultado a devolver. En caso de que los borradores resulten incompletos, los contribuyentes deberán proceder a su cumplimentación a fin de dar cumplimiento a la obligación de declarar por estos impuestos.

En el año 2020 se comenzarán a implementar las modificaciones necesarias tanto en el ámbito normativo como en el de los sistemas informáticos. Igualmente, se pondrá en marcha una campaña de divulgación del nuevo modelo de gestión del IRPF para informar a los contribuyentes, con la suficiente antelación, de los cambios que se avecinan y se anticipen a ellos mediante la activación de una clave B@k o la obtención de un certificado electrónico válido.

2. BATUZ. Plan integral de control de las actividades económicas.

Otra de las iniciativas que esta Hacienda Foral viene impulsando en los últimos años, orientada a la prevención del fraude antes de su comisión, es la implantación del ***Proyecto BATUZ,*** *consistente en una estrategia integral de control de la tributación de todas las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que desarrollan actividades económicas, con independencia de su tamaño o volumen de operaciones, así como en el establecimiento de nuevos modelos de gestión que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

El proyecto BATUZ se asienta en los siguientes 3 pilares:

- el establecimiento de *nuevos instrumentos de control en los sistemas de facturación* de las personas contribuyentes mediante la obligatoriedad del uso de medidas tecnológicas avanzadas***, sistema TicketBAI,***

- la equiparación de las obligaciones de información para todas las personas, sean físicas o jurídicas, que realizan actividades económicas, mediante el establecimiento de la *obligación de llevanza de un libro registro de operaciones económicas* tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas,

- y la *puesta a disposición de los contribuyentes de borradores de declaraciones,* a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en relación con los principales impuestos que gravan los rendimientos de sus actividades económicas.

Todas estas medidas surtirán efecto en el ámbito del IS, del IRPF, del IRNR con establecimiento permanente y del IVA, para los periodos impositivos y de liquidación que se inicien a partir de 1 de enero de 2021.

1º) El primero de los elementos del proyecto BATUZ es la implantación de un nuevo sistema informático que documente las entregas de bienes y prestaciones de servicios, denominado TicketBAI, sistema abordado conjuntamente con las Administraciones tributarias de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa con la colaboración del Gobierno Vasco.

La FINALIDAD de TicketBAI es asegurar la declaración de todas las operaciones de venta realizadas por las personas y entidades que desarrollan actividades económicas.

Durante el año 2019, se ha iniciado la tramitación de los diferentes borradores normativos que serán objeto de aprobación en el año 2020 para la implantación tanto del sistema TicketBAI en particular como del proyecto BATUZ en su conjunto.

En el año 2020, se establecerán *incentivos fiscales de carácter transitorio en el IS, en el IRNR para los establecimientos permanentes y en el IRPF,* que servirán para reducir los gastos de cumplimiento a los que deberán hacer frente los contribuyentes con motivo de las nuevas obligaciones impuestas, y cuya base vendrá determinada por los gastos e inversiones que se realicen en el año 2020 necesarios para dar cumplimiento a estas nuevas obligaciones.

Siguiendo las recomendaciones de la OCDE, en el año 2020 se establecerá un *régimen sancionador de intensidad relevante* asociado a las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del sistema TicketBAI.

2º) El segundo de los pilares del proyecto BATUZ es la llevanza de los libros registro de las operaciones económicas que deben cumplimentar las personas físicas y jurídicas en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

Así, a partir del periodo impositivo 2021, tanto las personas físicas como las jurídicas deberán llevar un libro registro de operaciones económicas a través de la sede electrónica de la DFB mediante el suministro electrónico de los registros que lo componen, y en particular, de los ficheros informáticos firmados de forma electrónica exigidos por el sistema de facturación TicketBAI.

En la campaña del IRPF del periodo 2020, que se desarrollará en el año 2021, la Hacienda Foral procederá a poner a disposición de todos los contribuyentes borradores de declaración por este impuesto, con todos los datos que obran en poder de la Administración tributaria.

3º) Este nuevo modelo gestión que iniciará su andadura para todos los contribuyentes personas físicas, incluidos los que realizan actividades en 2020, constituye el tercer pilar del proyecto BATUZ, perfeccionado para las personas jurídicas a partir del periodo impositivo 2021. Así, la nueva obligación de llevanza de registro de operaciones económicas que se impone a las personas jurídicas va a posibilitar que el mismo se extienda al IS y al IRNR.

Estos tres elementos surtirán efectos a partir de 1 de enero de 2021, por lo que en el año 2020 se deberán realizar las tareas de adaptación, mediante la aprobación en particular de las normas tributarias correspondientes, e información y divulgación del nuevo sistema, mediante las campañas de comunicación que se desarrollen al efecto.

3. Seguimiento de los contribuyentes objeto de comprobación en años anteriores.

En el año 2019 la Hacienda Foral inició una campaña de seguimiento de las personas obligadas tributarias que han sido objeto de comprobación en años anteriores, verificando que cumplen debidamente con sus obligaciones fiscales posteriormente y, si no es así, reaccionando rápidamente mediante exigencia de las deudas no ingresadas e imposición de las sanciones agravadas por la comisión repetida de infracciones en el tiempo.

Con ello se pretende que el resultado de las actuaciones realizadas por esta Hacienda sea efectivo no sólo en el año de la comprobación, sino también en los años posteriores, ya que, de lo contrario, nunca conseguiremos acabar con el fraude.

Estas actuaciones continuarán en el año 2020, en el cual además se establecerá un sistema para incluir de forma codificada en los expedientes de los órganos de inspección el motivo e importe de los resultados de la actuación de comprobación de la Administración tributaria, con el fin de integrar dichos elementos en las diferentes herramientas de selección de las personas contribuyentes que presentan indicios de incumplimiento de sus obligaciones tributarias y mejorar en consecuencia la efectividad de estas herramientas.

4. Otras actuaciones.

- Control del Registro de Operadores Intracomunitarios y del Registro de Devoluciones Mensuales, con el objeto de detectar y erradicar en fase inicial las tramas de fraude en el IVA.

- Revocación del NIF (art. 69 Reglamento obligaciones tributarias formales).

- Comprobación de la veracidad de los datos comunicados por los contribuyentes en las declaraciones de alta, modificación y baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en especial, de los domicilios fiscales declarados por las personas obligadas tributarias.

- Adopción de medidas cautelares de carácter provisional para asegurar el cobro de las deudas tributarias

- Exigencia de compromisos más estrictos y de nuevas obligaciones de información a las personas deudoras solicitantes de aplazamientos de pago y revisión en profundidad de la calidad y valor de las garantías ofertadas en estos procedimientos

Las actuaciones de regularización y cobro

Son actuaciones encaminadas a conseguir:

- por un lado, la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes, mediante los procedimientos de los órganos de gestión e inspección;

- y por otro lado, el pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, mediante los procedimientos de los órganos de recaudación.

Las actuaciones de regularización y cobro que realizará la Hacienda Foral de Bizkaia durante el año 2020 serán, resumidamente, las siguientes:

1. Actuaciones de regularización

1. Control de los grupos empresariales internacionalizados. Se perseguirá las prácticas de elusión fiscal realizadas por grupos empresariales internacionalizados.

2. Inspecciones en Grandes empresas.

3. Grupos fiscales. Se analizará la correcta aplicación del régimen especial de consolidación fiscal.

4. Control integral de la tributación de las actividades económicas.

5. Actuaciones de comprobación y regularización de los obligados tributarios que hayan sido objeto de comprobación en años anteriores y que presenten de nuevo indicios de fraude fiscal.

6. Comprobación de la correcta tributación de las sociedades cuyo activo esté compuesto en su mayoría por bienes no afectos al desarrollo de una actividad económica y que obtengan fundamentalmente rentas pasivas, y de los socios de estas entidades en todos los impuestos que les afecten.

7. Control de las y los obligados tributarios que no hubieran presentado autoliquidación de los impuestos correspondientes teniendo obligación de ello, que hubieran solicitado devoluciones de impuestos o acreditado cantidades a compensar de forma reiterada durante varios períodos impositivos o de declaración.

8. Control sobre las y los obligados a practicar e ingresar retenciones e ingresos a cuenta.

9. Control de las obligaciones fiscales de las personas no residentes por las actividades que realicen en Bizkaia.

10. Control de las autoliquidaciones en las que se acrediten beneficios fiscales.

11. Control de las fábricas de hidrocarburos, depósitos fiscales, almacenes fiscales, y fábricas de alcohol y de bebidas derivadas registrados a los efectos de los Impuestos Especiales de Fabricación.

12. Comprobación de la correcta aplicación de los porcentajes de tributación declarados por las entidades que tributan en volumen de operaciones a más de una Administración tributaria, sea de territorio común o foral.

13. Control de los obligados tributarios que presenten incoherencias relevantes en sus declaraciones según la información que dispone la Administración tributaria.

14. Detección de la existencia de bienes y derechos no declarados por los contribuyentes a la Administración tributaria.

15. Actuaciones de control de la interposición de sociedades a través de las cuales se facturen servicios personalísimos de personas físicas.

16. Control integral de la tributación correspondiente a los negocios inmobiliarios.

17. Actuaciones de control de las transmisiones de vehículos tendentes a evitar la comisión de fraude en el IVA, en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y en otros tributos.

2. Fase recaudatoria.

En la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria, no sólo se busca materializar la deuda, sino también llevar a cabo actuaciones que tengan efecto disuasorio o desmotivador para aquellas personas que intenten evitar el pago mediante actuaciones fraudulentas.

En consecuencia, la Hacienda Foral de Bizkaia, durante el año 2020, realizará las siguientes actuaciones dirigidas al cobro de la deuda tributaria en la fase recaudatoria:

1. Seguimiento intensivo de las personas deudoras que realicen conductas tendentes a la defraudación en la fase de cobro, mediante el embargo y la ejecución de sus bienes:

- Control de las solicitudes de aplazamiento o de fraccionamiento en el pago de las deudas tributarias,

- Actuaciones de declaración de responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de las deudas tributarias respecto de terceras personas,

- Especial seguimiento de los grandes deudores y de terceras personas relacionadas con los mismos.

2. Seguimiento y control de las empresas declaradas en concurso de acreedores:

- Investigación de los obligados tributarios en concurso de acreedores y de las terceras personas relacionadas con los mismos,

- Comprobación de las empresas extinguidas por insuficiencia de masa activa de acuerdo con la Ley Concursal.

3. Detección de ocultaciones y vaciamientos patrimoniales, mediante el control y revisión de las operaciones de transmisiones de bienes y derechos, donaciones, renuncias a herencias, alzamientos de bienes y otras operaciones similares, realizadas por personas deudoras a la Hacienda Foral.